

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el Tercer Regidor Suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma el día veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022)**, así mismo se cuenta con la presencia de manera virtual de la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO (Secretaria Municipal)**, ya que no puede estar presente, por motivos de salud. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, **siendo los siguientes:** 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6- Aprobación de Reforma. 7- Acuerdo de Aceptación de Donación de Implementos Informáticos para El Funcionamiento del Proyecto Digital Village, por parte de Aldeas Infantiles SOS Sonsonate. 8- Incapacidades. 9- Solicitud de Comité Decoración Navideña.10- Solicitud de ASEMUSA sobre donación respecto al porcentaje de derecho proindiviso que posee la municipalidad sobre el inmueble donde funciona el relleno sanitario.11- Autorización de pagos de Fondo Municipal. 12- Autorización de compra de Especies Municipales.13- Solicitud

Banco Hipotecario.14- Varios. y se tomaron como puntos varios los siguientes 1- Solicitud de Alcalde (Aguinaldo) ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** El señor Isaí Isaac Esteban Mendoza, del Cantón La Laguna, Caserío La Bendición solicita un bus para poder llevar a los niños a una actividad que tendrán como iglesia Fuente de Salvación, ubicada en Lago de Coatepeque. **RESOLUCIÓN:** No precede, por falta de fondos. **DOS.-** Pastor José Luis Pérez de la Iglesia Profética un Pacto con Dios, solicita una donación de dos docenas de láminas zincalum de tres metros, para poder reparar el techo de la iglesia. **RESOLUCIÓN:** Dara seguimiento el Alcalde Municipal. **TRES.-** Manuel Aquino Sub coordinador del grupo de Encuentros de Promoción Juvenil de Iglesia Católica presenta nota donde informa que tendrán una actividad espiritual con duración de tres días en las fechas del doce al quince de enero del año dos mil veintitrés, cuyo objetivo es ayudar a los jóvenes en diferentes áreas de su vida y fortalecer sus principios religiosos, motivo por el cual solicita apoyo económico para poder llevar a cabo dicha actividad. **RESOLUCIÓN:** Dara seguimiento el Alcalde Municipal. **A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de cumplir y generar las condiciones necesarias para dar publicidad a la ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses que entrara en vigencia en los próximos días, es necesario reforzar la cifra correspondiente para la impresión de flyers de publicidad para comunicarlos a la población, por lo que hace llegar la propuesta de reprogramación al presupuesto general 2022.- **II)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO**

RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** ***I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022,*** tal como se detalla a continuación:

AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0102	54313	IMPRESIONES, PUBLICIDAD Y REPRODUCCION	\$ 315.21	\$ -	\$ 175.00	\$ 490.21
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0102	54121	ESPECIES MUNICIPALES	\$ 1,924.00	\$ 175.00	\$ -	\$ 1,749.00
			BALANCE	\$ 2,239.21	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 2,239.21

II) Giran instrucciones al ***JEFE DE PRESUPUESTO,*** para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2022, tal como se relacionó anteriormente. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II)** Que la Constitución de la República en su Artículo 203, inciso 2º establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.- **III)** Que el Artículo 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general.*”.- **IV)** Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de*

cooperación con otros municipios o instituciones”. V) Que **SOS el salvador** es una organización sin fines de lucro con presencia en más de 135 países en el mundo dedicada a la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes expuesto al riesgo social, Centrada en el desarrollo integral y progresivo de cada niña, niño, adolescente y joven brindándoles atención directa individualizada según sus características. VI) Que como organización tienen como objetivo cerrar la brecha digital proporcionando a los niños, jóvenes, familias y cuidadores de SOS cuidado familiar y SOS fortalecimiento familiar, así como a sus comunidades circundantes, brindar acceso a la tecnología y al desarrollo de habilidades de alfabetización digital adecuadas para apoyar su desarrollo académico y perspectivas de carrera, por lo que tomaron bien crear el proyecto denominado: **DIGITAL VILLAGE 2022**, donde entregaran a la municipalidad equipamientos de redes para conectividad inalámbrica y equipamiento para la creación de un aula de aprendizaje digital, así como también un monto en efectivo para la contratación de un servicio de internet. para lo cual realizaran monitoreos trimestrales para comprobar el buen uso de las instalaciones. VII) Que en relación a lo anterior se vuelve necesario autorizar al Alcalde Municipal firmar Acuerdo de Recepción de Beneficio del proyecto antes mencionado. VIII) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Números 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR “ACUERDO DE RECEPCION DE BENEFICIO DEL PROYECTO DIGITAL VILLAGE”** entre asociación aldeas infantiles SOS de El salvador y alcaldía municipal de El Congo Departamento de Santa Ana. II) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS,** para que en nombre y representación de la municipalidad, firme **“ACUERDO DE RECEPCION DE BENEFICIO DEL PROYECTO DIGITAL VILLAGE”**. III) **AUTORIZAN** al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de contrato de internet, tal como se detallan dentro del respectivo acuerdo. - Certifíquese el

presente acuerdo municipal y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES*** (*Encargada de Clínica Municipal*), por tres días, correspondiente al periodo del diecinueve al veintiuno de octubre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal ***TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES*** (*Encargada de Clínica Municipal*), la cantidad de **DIEZ DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de

fecha treinta y uno de octubre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), por veintinueve días, correspondiente al periodo del veinticuatro de octubre al veintiuno de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **DENIS ALFONSO HUEZO GONZALES** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por siete días, correspondiente al periodo del once al diecisiete de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE**

INCAPACIDAD que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **DENIS ALFONSO HUEZO GONZALES** (*Recolector de Desechos Sólidos*). la cantidad de **TRECE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. -

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que tomando en cuenta que se aproxima la **FIESTA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO**, y con el objeto de decorar e iluminar las diferentes plazas y el palacio municipal, para que los habitantes puedan disfrutar dicha época del año, se ha tomado a bien que los empleados lleven a cabo la ambientación, decoración e iluminación para esta época navideña en las principales plazas y el palacio municipal. **II)** Que el Jefe de Talento Humano presenta nota donde manifiesta que como empleados realizaran decoraciones alusivas a la navidad en algunos espacios municipales, después de horario laboral, por tal razón solicita apoyo en proporcionar cena para dicho personal, el cual puede ser valorado en \$1.50 c/u, por un lapso de 5 días, para lo cual se cuenta con un estimado de 76 empleados, saliendo un total de **QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - **III)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien apoyar con la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - **IV) POR LO TANTO Y EN**

ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO

RESUELVE: De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán utilizados para refrigerio de empleados, que realizarán la decoración navideña. **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al Jefe de Talento Humano, para que sea el, quien lleve control y listado de personas que estarán participando en la decoración. - **III) AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal**, erogar de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra presupuestaria 54101, la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán utilizados para refrigerio de empleados, que realizarán la decoración navideña.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de **ASEMUSA** quienes manifiestan que, desde el veintiuno de marzo del presente año, el concejo en pleno acordó solicitar a las municipalidades propietarias del inmueble en el que funciona **ASEMUSA**, acuerdo municipal a fin de otorgar en comodato por **CINCUENTA AÑOS** el porcentaje del derecho proindiviso que poseen. **II)** Que en el acta número trece, de fecha veintinueve de abril del presente, el Concejo Municipal remitió dicha solicitud al Gerente General y Gerente Legal, para realizar estudio sobre qué beneficios traería dicho comodato a la municipalidad, dicha respuesta se obtuvo en el acta número veintitrés, de fecha veinticuatro de julio del presente año en el cual manifiestan ***“que el beneficio directo lo obtendría ASEMUSA, ya que el contrato lo que regula es una prestación de un bien por un plazo determinado, es decir, es gratuito, porque solo reporta utilidad para el comodatario y no para el comodante; el comodante es el que asume el gravamen de prestar para el empleo un bien ya sea mueble o inmueble, mientras que el comodatario es quien tiene el goce de la cosa para el presente caso el inmueble”***. **III)** Que en vista que por tercera

ocasión **ASEMUSA** solicita al honorable concejo dar en comodato el derecho proindiviso del cual es dueña la municipalidad de El Congo, para lo cual analizan que no sería conveniente dar en comodato dicho derecho **por cincuenta años**, sino que establecer el periodo de **CINCO AÑOS prorrogables**.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. Por UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) DAR EN COMODATO A LA ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA, EL DERECHO PROINDIVISO QUE FUNCIONA EN DICHA ASOCIACION. II) AUTORIZAR** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación del municipio firme dicho **CONTRATO DE COMODATO QUE ESTARIA VIGENTE POR CINCO AÑOS prorrogables**, a partir de la fecha de suscripción del contrato, mismo que deberá ser remitido a este concejo para su validación previa firma del señor alcalde. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de UACI en el cual remite factura para tramite de pago, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la solicitud presentada y toma a bien realizar dichos pagos. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el pago de factura que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIO	EVENTO	FACTURA N°	MONTO

1	INVERSIONES TEM MORAN S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR 12 VARAS DE MADERA Y DESMONTAJE DE PIPA	EN CAMION CISTERNA	COTIZACION	\$ 423.75
	TOTAL				\$ 423.75

II) GIRAR INSTRUCCIONES al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de factura a proveedor. -Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesaria la adquisición de **ESPECIES MUNICIPALES**, para el año dos mil veintidós, ya que es documentación que utiliza la Alcaldía Municipal para prestar un servicio eficiente al usuario solicitante, asimismo por ser documentos que respaldan el cobro de diferentes servicios prestados.- **II)** Que por tal razón es necesario realizar dicha compra, con el objeto de adquirir Especies Municipales, para esta Municipalidad.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 31 Numeral 1, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículo 4 del Decreto número 519, de fecha 13 de Junio del 1990, Publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 307, de fecha 27 de Junio de 1990, por unanimidad **ACUERDA: I) COMPRAR** al contado al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	Ticket para parqueo	\$ 0.50	\$ 150.00
TOTAL			\$ 150.00

II) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal** para que realice la compra **ESPECIES MUNICIPALES**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,

erogación se realizara de FONDO MUNICIPAL. -Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II)** Que la Constitución de la República en su Artículo 203, inciso 2º establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.- **III)** Que el Artículo 48 N.º 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.- **IV)** Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N.º 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”. **V)** Que se tiene a la vista solicitud por parte de BANCO HIPOTECARIO, donde solicita autorizar al Alcalde Municipal firma de “**CONVENIO PARA INSTALACION DE CAJERO AUTOMATICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO**”. **VI)** Que en relación a lo anterior se vuelve necesario autorizar al Alcalde Municipal firmar el convenio antes mencionado. **VII) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Números 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR “CONVENIO PARA INSTALACION DE CAJERO AUTOMATICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO”** entre BANCO HIPOTECARIO y alcaldía municipal de El Congo Departamento de Santa Ana. **II) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme “**CONVENIO PARA INSTALACION DE CAJERO AUTOMATICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE**

EL CONGO”. - Certifíquese el presente acuerdo municipal y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

Y como punto vario se tiene solicitud de parte del Alcalde Municipal, referente al aguinaldo de los empleados municipales, para lo cual se tuvieron los siguientes comentarios: 1- Gerente Financiero menciona que con respecto a los aguinaldos para la planilla general de empleados, el monto total es de treinta y ocho mil quinientos dólares, planilla de empleados de contratos con un total de dieciocho mil seiscientos veinticinco dólares, programa complementario de desechos sólidos cuatrocientos cincuenta, proyecto de desarrollo integral comunitario con el total de mil dólares y proyecto de jóvenes y atención a la juventud ciento cincuenta dólares, por lo que el total requerido para cubrir aguinaldos es de cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco dólares a razón de quinientos dólares para empleados que salen de planilla general, trecientos dólares para empleados de planilla de contratos y para los que tiene menos de seis meses laborando seria de manera proporcional, para lo cual consultan los concejales si también se tiene proyectado el pago de planillas para el mes de diciembre, a lo que el Gerente Financiero menciona que si está proyectado el pago de planillas y que con la dispensa se pretende salir con los gastos. 2- Así mismo el Alcalde Municipal menciona que ya entro en vigencia la dispensa, que será de mucha ayuda y que con eso se pretende cubrir algunos gastos. finalizando el análisis de dicho punto se procedió a llevarlo a votación, dándose el acuerdo siguiente:

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que: *“Los funcionarios o empleados de carrera gozaran de los siguientes derechos”*; Numeral 5 **“De aguinaldo en el mes de Diciembre”**.- **II)** Que con el objeto de reconocer el Derecho Constitucional consagrado a favor de los trabajadores y trabajadoras, así como también reconocer la labor y desempeño realizado para el logro de los objetivos Institucionales de la Municipalidad, consideran necesario analizar el monto en concepto de **AGUINALDO PARA LOS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES.**- **III)** Que el Artículo 203 inciso primero de la Constitución de la República establece que: *“Los Municipios serán autónomos en*

lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.- IV) Que tomando como parámetro que según Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal 2022, está presupuestado la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para los Empleados/as Administrativos que salen en Planilla General de Sueldos y **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para los Empleados/as que no salen en Planilla General de Sueldos, por lo que según base y disponibilidad presupuestaria para poder cancelar el AGUINALDO A LOS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES se utilizara **FONDO MUNICIPAL Y FODES 1.5% LIBRE DE DISPONIBILIDAD**.- V) Que según Decreto Legislativo No. 539, de fecha 3 de Febrero de 1999, Publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo número 342, de fecha 2 de Marzo de 1999, donde aparece claramente el Artículo 2 Interpretase auténticamente el Artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, de la siguiente manera: **“Art. 8. Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la municipalidad como ente titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, AGUINALDOS, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades”**.- VI) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con fundamento en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3, Artículo 30 numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Artículo 59 numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por unanimidad, **ACUERDA: I) FIJAR** en concepto de **AGUINALDO** para el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, dicha erogación que se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra presupuestaria **51103**.- **II) FIJAR** en concepto de **AGUINALDO** para la Síndico Municipal **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR**, la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, dicha erogación se

realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra presupuestaria **51103.- III) FIJAR** en concepto de **AGUINALDO** la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, para los **EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS** que salen en Planilla General de Sueldos que tengan igual o más de seis meses laborados, para la Municipalidad, y de **FORMA PROPORCIONAL**, con el tiempo laborado los que tengan menos de seis meses, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra presupuestaria **51103.- IV) FIJAR** en concepto de **AGUINALDO** la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00)**, para los **EMPLEADOS/AS MUNICIPALES, TANTO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS** que no salen en Planilla General de Sueldos, de esta municipalidad que tengan igual o más de seis meses laborados; y de **FORMA PROPORCIONAL**, con el tiempo laborado los que tengan menos de seis meses, erogación se realizara de **FODES 1.5% LIBRE DE DISPONIBILIDAD**, bajo la cifra presupuestaria **51203.- V) De** conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal**, para que haga efectivo el pago de Aguinaldo a los Empleados/as Municipales tal como se mencionó anteriormente y por la cantidad ya relacionada a partir del día doce de Diciembre del presente año. El gasto se efectuara de **FONDO MUNICIPAL Y FONDO 1.5% LIBRE DE DISPONIBILIDAD**, bajo las cifras presupuestarias número 51103 y 51203.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veinte horas con cuarenta y dos minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTROCOREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**